



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de mayo del 2023.

Visto, el Expediente N° 23-INR-008966-001, que contiene la Nota Informativa N° 001-2023-ETCPRI-DA/INR y Acta N° 01-2023-ETCPRC-INR, de la Presidenta del Equipo Técnico para la Conducción del Proceso de Recategorización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2021-SA, se modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA; la misma que establece que, las IPRESS que se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o re categorizarse hasta el 31 de diciembre de 2023; así mismo señala que, SUSALUD procederá a cancelar de oficio el Registro de las IPRESS que a partir del 1 de enero de 2024 no cuenten con categoría vigente, por consiguiente las IPRESS que no cuenten con Registro en el RENIPRESS no pueden brindar servicios de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2023-SA-DG-INR, de fecha 13 de abril de 2023, se reconformó el Equipo Técnico para la Conducción del Proceso de Recategorización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; a fin de asumir la responsabilidad de ejecutar las acciones correspondientes para la obtención de la recategorización institucional bajo el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 032-2021-SA;

Que, mediante documento del visto, la Presidenta del Equipo Técnico de Conducción del Proceso de Recategorización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, informa al Titular de Entidad, los acuerdos arribados por el citado equipo en su reunión de instalación registrado en Acta N° 01-2023-ETCPRC-INR de fecha 18 de abril de 2023, entre los puntos arribados, se acordó solicitar la incorporación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico al Equipo Técnico conformado por Resolución Directoral N° 053-2023-SA-DG-INR, toda vez que, dicha Unidad es la encargada de lograr la efectividad del planeamiento estratégico y operativo de la organización institucional, el cual fortalecerá la actividad de elaboración de expediente para el proceso de recategorización, siendo ésta una de las acciones de trabajo del citado equipo; asimismo, solicita se deje sin efecto el artículo 3° del referido acto resolutivo, por no corresponder a las funciones encomendadas al citado equipo para la realización de un nuevo proceso de recategorización del presente año 2023;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y acogiendo lo solicitado por el Equipo Técnico de Conducción del Proceso de Recategorización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, es pertinente proceder



a lo solicitado por la Presidenta del citado equipo técnico a través del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 032-2021-SA, que modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, y, en uso de las facultades conferidas;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – INCORPORAR en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 053-2023-SA-DG-INR, de fecha 13 de abril de 2023, al Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como miembro integrante del Equipo Técnico para la Conducción del Proceso de Recategorización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 053-2023-SA-DG-INR, de fecha 13 de abril de 2023, conforme a los argumentos expuestos en el presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- Dejar subsistente e inalterables los demás extremos de la Resolución Directoral N° 053-2023-SA-DG-INR, de fecha 13 de abril de 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Internet Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12948
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/MARV

Distribución:
() Unidades Orgánicas
() Interesados
() OAJ